

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**429. RESOLUCIÓN Nº 439 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019).**

**Primero.-** El 18 de noviembre de 2003 se publica en BOE núm. 276, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, entrando en vigor, por virtud del apartado 2 de su disposición final tercera, el 18 de febrero de 2004.

**Segundo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 de la LGS, según el cual *“Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”* en relación con su disposición transitoria primera, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, optó por la primera de las opciones apuntadas, aprobando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), que en su art. 5 dispone que *“el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia”*.

**Tercero.-** Que el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 01 de marzo de 2019, acordó aprobar la propuesta de la Consejera de Cultura y Festejos, relativa a la aprobación de las BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019), por un presupuesto de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

**Cuarto.-** Que las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Cultura y Festejos (BOME extraordinario núm. 18, de 25 de octubre de 2017), bajo el objetivo estratégico 2 (*“Fomento de las actividades de las asociaciones para la celebración de actividades festivas o religiosas.”*), y las líneas de subvenciones 1ª y 2ª.

**Quinto.-** Para hacer frente a los gastos dimanantes del presente procedimiento se estima la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04/33401/48900, SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, Retención de Crédito núm. 12019000005600 (para actividades culturales) y Retención de Crédito núm. 12019000005908 (para actividades festivas).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13477/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la siguiente **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

#### **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019)**

**- Bases reguladoras de la convocatoria:**

La presente Convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el BOME núm. 5632 de viernes 08 de marzo de 2019 *“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019)”*.

**- Importe total a subvencionar y aplicación presupuestaria:**

Máximo de 75.000 €, con cargo a la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales.

**- Objeto y finalidad de la subvención:**

\* Subvenciones entidades culturales: En materia de cultura, el objeto de la Ciudad Autónoma es el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, con especial y prioritaria atención a aquellas acciones que tengan en cuenta la especial pluralidad y diversidad de expresiones culturales de Melilla, en aras a favorecer las directrices establecidas en la Agenda Europea para la Cultura. Por tanto, se dará prioridad a las programaciones o actividades que contengan este principio en su formalización y que supongan: